Universidad del sureste.

Dayrin Anahí Gordillo Guillén

Tercer cuatrimestre.

Estudio particular de los delitos.

Lic. Luis Eduardo López Morales

08-07-2025



**Introducción.**

La vida humana es el bien jurídico más valioso que se tiene y es protegido por el Derecho penal y aunque existen delitos que atentan contra ella como es el homicidio y sus variantes, así como las lesiones, estas son consideradas graves y penadas por la misma ley.

Tanto el homicidio y las lesiones son conductas delictivas atentan de forma directa con 2 bienes jurídicos, que en nuestro código penal con protegidos y lo es: **LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL DE LAS PERSONAS.**

Estos delitos no solo le generan un fuerte impacto a la víctima y al círculo cercano a ella, sino que también a la sociedad en general afectando el orden y su percepción de la justicia.

El estudio de los delitos nos permite entender, comprender como el derecho sanciona o debe sancionar estas conductas en donde se vulnerabiliza la dignidad humana y busca la violencia en todas sus formas existentes.

**HOMICIDIO SIMPLE.**

El homicidio simple consiste en ocasionarle la muerte a otra persona, esta es una conducta grave, que atenta con el derecho más importante, el derecho a la vida. En derecho penal se puede clasificar como doloso (cuando se tiene toda la intención de hacerlo) o culposo (cuando no se tiene la intención de hacerlo ya sé que se ocasiones por negligencia o imprudencia).

En el homicidio existen múltiples modalidades de homicidio, dependiendo como se den las circunstancias o de como sea la relación entre el agresor y la víctima, entre ellas se encuentra el homicidio simple, el homicidio calificado, el homicidio en razón de parentesco, el feminicidio etc. Cada tipo tiene diferentes sanciones, dependiendo la gravedad del crimen.

De 8 a 20 años de prisión.

**HOMICIDIO CALIFICADO.**

El homicidio calificado es una forma agravada del homicidio, en donde la muerte de una persona se comente con circunstancias que agravan el hecho y lo vuelven más cruel.

Estas son algunas de las agravantes:

Premeditación: (cuando se hace planeado)

Alevosía: (cuando la persona ataca sin que la víctima pueda defenderse)

Traición: (cuando el agresor ataca rompiendo la confianza de la víctima)

Ventaja: (el agresor usa la fuerza o armas o cualquier otra cosa, poniendo a la víctima en un estado de no poder defenderse)

De estas existen más agravantes, para que un homicidio se le ponga la categoría de homicidio calificado.

De 25 a 50 años de prisión.

**HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO:**

El homicidio en razón de parentesco es cuando se le quita la vida al padre, madre, hijo, hermano cónyuge, este tipo de homicidio se considera más grave que el homicidio simple, ya que se traiciona el laso familiar, la confianza el amor, es por eso que su pena es más alta.

De 15 a 50 años de prisión.

**FEMINICIDIO:**

Es un tipo de homicidio que se comete, pero específicamente a una mujer por razón de género es decir, por el simple hecho de ser mujer, dicho delito refleja violencia extrema basada en la desigualdad, la discriminación, dicho delito debe contar con ciertas características, para que pueda ser clasificado como feminicidio

 La víctima debe presentar signos de violencia sexual.

 Se le hayan hecho lesiones o mutilaciones degradantes.

 Existan antecedentes de violencia familiar, laboral o escolar.

 Haya existido una relación sentimental, afectiva o de confianza.

 La víctima haya sido incomunicada previamente.

 De 45 a 65 años de prisión.



**LESIONES PUNIBLES Y NO PUNIBLES.**

Las lesiones punibles son aquellas que son castigadas por la ley, esto es cuando una persona daña de forma intencional a otra persona o por negligencia, en lo cual la ley considera que ese daño debe ser sancionado con una pena ya sea prisión o una multa.

* Existe la intención.
* Hay un agresor y una víctima.
* Genera consecuencias físicas, económicas, psicológicas y morales.
* Puede ser perseguida por oficio o por querella.

Sí la lesión tarda en sanar 15 días o menos la pena será de 6 a 1 año de prisión o multa de veinte a sesenta días de salario.

De 1 a 3 años de prisión y una multa de 40 a 80 días de salario, sí la lesión tarda en sanar más de 15 días.

De 3 a 7 años de prisión y multa de 80 a 150 días de salario si la lesión deja alguna cicatriz o daño irreversible.

De 4 a 10 años de prisión y multa de 100 a 160 días de salario si la vida de la víctima está en peligro.

Los delitos contra la vida representan las formas más graves de violación de los derechos humanos el atentar contra este bien jurídico.

El homicidio, el homicidio calificado, el homicidio en razón de parentesco y el feminicidio son atentados directos contra los bienes jurídicos mas valiosos, cada uno de estos delitos refleja la gravedad, las circunstancias, su intencionalidad que los agravan.